



SELOO VARTO. DIEZ MA
SAVESIS. AÑO DE MIL Y
NOVENIENTOS Y NOVENTA
Y VAYTLO.

Provisiões executórias Leuas y mandamientos off
requeridos conatos es lo aqui en sea ney es a rís saca quales quí es
papeles de cuyo poder esuen ten dha razon azer pedimientoy
requerimientos, licençias y protecciones embargos emplaz
zamientos excecuciones quisições pregones Penurias fianças y let
matas de vienes y todas las demas autos y diligencias Judiciales
de la Real Audiencia que combengan y el poder que para todo
ello se requiere Levamos sin alguna limitacion con fianca
Libre y general administracion obligacion y leuacion en
forma y facultad de Anaxiçiar y jurar en cuyo testimonio
así lo otorgamos sin embargo de Juan Ferrero Presuero
Dn Pablo Ortiz y Bartolome Sabona Reg. de la Cui. de Madrid
en ella a Veynete y seis de octubre mill setecientos noventa y
quatro y lo firmaren los J. Justicias y Regidores mas antiguos
de los presentes como es vello aqui en la forma de
Ayuntamiento Damos fee conozemos

Carta examen

Presentose Carta de examen del arte de torcer seda a favor de
Dn José formal fielha autela Real Subida Abalio y Exercicio
de su arte en el ayuntamiento de Villa por la Cui. la admira
y Acordo de

Don Antonio de Juncos
Carus y de Juncos

Memos
Juan de Juncos

